26/10/2021

ECONOMIST&JURIST

Redacción

La abogacía habla (I/II): “Estamos ante un periodo de retroceso en la protección de los derechos fundamentales”

El pasado 6 de octubre, el Pleno del Tribunal Constitucional declaró, por mayoría (siete votos frente a tres), que la modificación del Código Penal efectuada en marzo de 2015 y que introdujo la **prisión permanente revisable** (PPR) es conforme a la Constitución Española.

La sentencia, de la que ha sido ponente la vicepresidenta del Tribunal **Encarnación Roca**, toma en consideración pronunciamientos precedentes del propio TC, así como del Tribunal Europeo de Derechos Humanos que consideran la revisabilidad de la pena como factor determinante de su legitimidad, y manifiesta que la PPR constituye una medida proporcionada y que no vulnera los principios de reeducación y reinserción social proclamados en la Constitución.

Así, el máximo tribunal de garantías de nuestro país avala el aludido castigo de extrema dureza previsto en nuestro ordenamiento y respalda la medida punitiva aprobada por el **Partido Popular** con mayoría absoluta (y en solitario) en el año 2015.

Conocedores de la trascendencia juríd

...

SUSCRÍBETE > para una conversión completa a PDF |